



y dos octubre e mil ochocientos veinte y ocho, firmos en sus Salas Capitulares los Señores D.^{no} José Moreno Villalva Regidor Decano, por enfermedades y achagues e D.^{no} Pedro Bernardo de Mata, y D.^{no} Juan Bautista Martínez Luengo, que lo son por enfermos, D.^{no} Juan Núñez, D.^{no} Nicolás Martínez Maza, también Regidores; D.^{no} Conrado Viviente y D.^{no} Juan Bautista Navarro, Diputados del común; D.^{no} Juan Alcaraz Pico Sindico general; no habiendo concurrido D.^{no} José de Mora y Cabrera, D.^{no} Fernando de Sue y Maria, ni D.^{no} Justo Placens iguales Regidores sin embargo e haver sido citados ante dhem con expresion e causa, como los demas Señores expresados, por que también se hallan al presente enfermos; se dio cuenta e un oficio del Señor D.^{no} José Maria Mon, secretario del Real Consejo e ordenes fecha diez y seis del corriente, con el que acompaña copia e una representacion que ha hecho a' dho Superior Tribunal el Sr. Alcalde Mayor e una Villa D.^{no} Luis Carravande, con la de catorce e Julio e este año, haciendo presente a' S.^{ta} que por falta e fondos en el ramo e Penas e Cámara de una Villa, sobre que disfruta la dotacion anual e dos mil y quatrocientos r.^{os}, está experimentando atraso en el pago; solicitando que el R.^o Consejo adoptase providencia para que este se realice y continúe en lo sucesivo: en cuya virtud se ha servido disponer, que este Ayuntamiento con presencia e las dos ultimas cuentas recibidas por los depositarios del expresado ramo y fondo, informe con toda distincion

